

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (40 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación antes del día 5 de diciembre, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con Aprovechamiento (50 horas).

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«II CURSO BASICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA»

I. Temática.

La nueva Ley de Contratación de las Administraciones Públicas. Especial referencia al ámbito local.

II. Objetivos.

II.1. Profundizar en el estudio de los aspectos más innovadores que, en materia de contratación administrativa, se han producido como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.

II.2. Analizar con detalle la incidencia de la nueva Ley sobre los diferentes aspectos que presenta la contratación en la esfera local.

II.3. Servir a los participantes de repaso general y actualización haciendo un recorrido completo por los aspectos procedimentales y estudiando las posibles incidencias que pueden presentar los expedientes de contratación administrativa.

III. Destinatarios.

Personal de las EE.LL. que, reuniendo las condiciones generales de admisión, realice funciones directamente relacionadas con la tramitación de expedientes de contratación.

IV. Avance de Programa.

1. Principios Generales de los Contratos Administrativos. Régimen Jurídico aplicable.
2. La Ley de Contratación de las Administraciones Públicas. Títulos competenciales y ámbito de aplicación.
3. El Elemento subjetivo de la Contratación Local: Entidades Locales y Contratistas. El Régimen Público de Contratos.
4. Las garantías para contratar con la Administración.
5. El Procedimiento de Contratación Administrativa: Especial referencia a los pliegos de cláusulas administrativas, y de prescripciones técnicas, actuaciones preparatorias y tramitación de los expedientes de contratación.
6. Formas de adjudicación de los contratos administrativos.
7. Perfección, formación, ejecución y modificación de los contratos administrativos: Especial mención a las prerrogativas de la Administración Pública.
8. La revisión de los precios.
9. Extinción de los contratos administrativos.
10. La invalidez de los contratos administrativos.
11. El contrato de obras.
12. Los contratos de gestión de servicios públicos y suministros.
13. Los contratos de consultoría, de asistencia y servicios.
14. Los contratos para realización de trabajos específicos concretos y no habituales.
15. Los contratos financieros.
16. La fiscalización y control de los contratos administrativos.

«II CURSO BASICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA»

Granada, 8 al 15 de noviembre de 1995

Apellidos y nombre:
 DNI núm.:
 Domicilio:
 Población:
 C.P.:
 Teléfono:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de Trabajo que desempeña:
 Grupo:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.: Fecha:
- Cheque Nominativo-Banco:
 Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 1995
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1111/95.

En razón al recurso contencioso-administrativo número 1111/95, interpuesto por el Ilmo. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la Orden de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Las Gabias, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62, de 26 de abril de 1995, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

RESUELVO

- 1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1111/95, formulado por el Ilmo. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).
- 2.º Emplazar a terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho convinieren, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.
- 4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas por Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 10.º, 11.º y 12.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

Núm. Expte.	Asociación	Localidad	Cantidad Concedida
16/95/AC	A.VV. «Los Corrales»	Cádiz	400.000
38/95/AC	A.VV. «Esperanza»	La Línea	30.000
58/95/AC	APA. «Paraíso	La Línea	200.000
	C.P. G. Lorca		
60/95/AC	APA. «Paraíso	La Línea	150.000
	C.P. G. Lorca		
63/95/AC	A.VV. «El Cisne»	Algeciras	615.000

Cádiz, 18 de julio de 1995.- La Delegada, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada.

Beneficiario: Asoc. Jarca de Algeciras.

Núm. expte.: 283/95.

Importe: 599.250 ptas.

Objeto: Proyecto de rehabilitación de jugadores/as patológicos.

Cádiz, 26 de julio de 1995.- La Delegada, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3562/90, interpuesto por Envases Carnaud, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos

el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3562/90, promovido por Envases Carnaud, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Envases Carnaud, S.A.», contra la Resolución de 7 de junio de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, la anulamos por no estar ajustada a Derecho y confirmamos la Resolución de 23 de noviembre de 1989 de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, que autorizó a la recurrente la organización de un turno de noche en los términos que constan en la misma. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/92, interpuesto por Avanco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5117/92, promovido por Avanco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por Avanco, S.A., contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 31 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92, interpuesto por Seop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92, promovido por Seop, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el motivo de inadmisibilidad invocado por la Letrada de la Junta de Andalucía y estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 5433/92 interpuesto por la Procuradora doña M.º Angeles Muñoz Serrano en nombre y representación de la entidad Seop, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse a